



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUTORIZA ADSCRIPCIÓN AGENTE CP VANINA MARIA REINA



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **17 ENE. 2025**

VISTO: la Nota N° 10869/24 de fecha 06 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que a través de la nota del Visto, recepcionada por este Organismo vía correo electrónico institucional el día 06 de noviembre de 2024, la Diputada Nacional Andrea FREITES, solicita la renovación de adscripción de la agente C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, fundamentando dicho pedido en la necesidad de contar con la colaboración de la profesional mencionada.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/1985 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que, a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *"Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante"*.

Que asimismo el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título *"Diferentes Supuestos"* dispone: *"2.2. Integrar comisiones, organismos de*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio”; agregando el punto 2.3. “Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal, este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la adscripción solicitada, a partir del 29 de marzo de 2025, es decir de manera inmediata a la finalización de las Licencias Anuales Ordinarias correspondientes a los años 2023 y 2024, autorizadas mediante los formularios FRM-TCP-PER-001 Notas Internas Letras: S-C N° 4403/24 y 4402/24, y por el término de seis (6) meses, en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, Legajo N° 94, para prestar colaboración a la Diputada Nacional Andrea FREITES, a partir del 29 de marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente, como así también de las licencias, justificaciones y franquicias, las cuales deberán ser usufructuadas en los plazos y condiciones establecidas mediante Convenio Colectivo Resolución Sub.T N° 345/13. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes y/o pérdida del beneficio de las licencias.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia de la presente a la Diputada Nacional Andrea FREITES y a la agente C.P. Vanina María REINA.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Administración, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

005

/2025



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
FISCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

